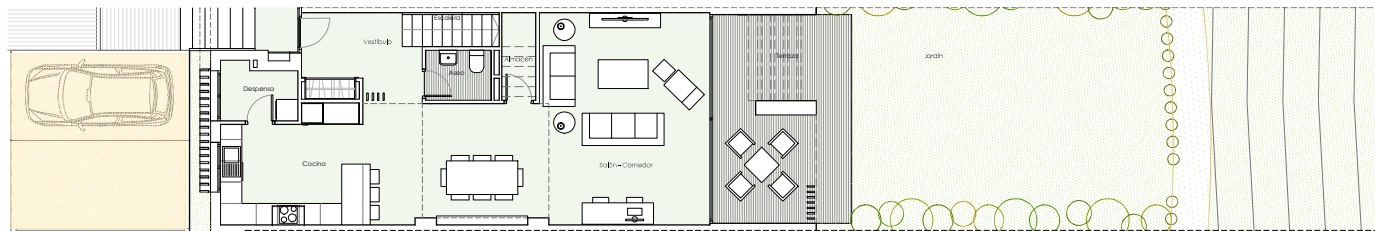
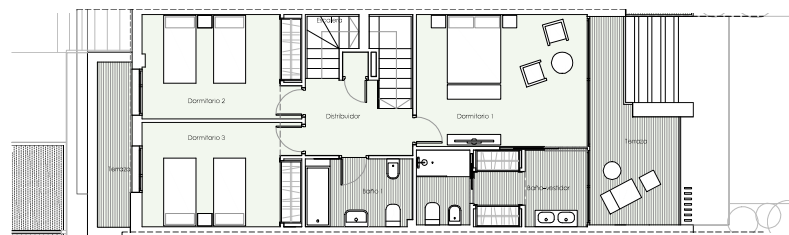




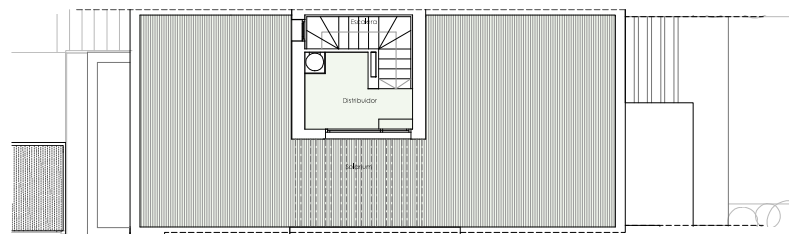
VIVIENDA 39_D



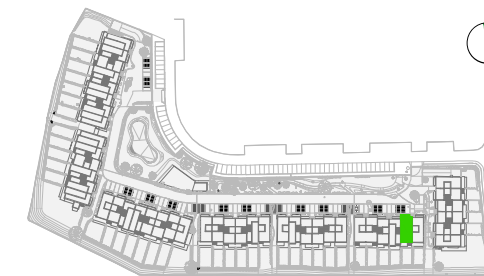
Planta Baja



Planta Primera



Planta Solarium



Planta baja	
Aparcamientos	25,00 m²
Vestíbulo	7,85 m²
Cocina	12,25 m²
Despensa	3,32 m²
Salón	45,10 m²
Aseo	2,58 m²
Almacén	1,33 m²
Escalera	4,98 m²
Terraza (cubierta) _ Entrada	1,48 m²
Terraza (cubierta) _ Porche Salón	11,70 m²
Terraza (descubierta) _ Porche Salón	10,43 m²
Jardín	56,80 m²
Planta Primera	
Dormitorio 1	17,72 m²
Baño-Vestidor	10,03 m²
Terraza (cubierta) _ Dormitorio 1	10,35 m²
Dormitorio 2	13,00 m²
Dormitorio 3	13,00 m²
Terraza (descubierta) _ Dormitorio 2-3	4,45 m²
Baño 1	5,71 m²
Distribuidor	6,24 m²
Escalera	4,73 m²
Planta solarium	
Distribuidor	5,50 m²
Solarium	66,26 m²
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL INTERIOR	153,34 m²
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL EXTERIOR	81,06 m²
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL SEGÚN DECRETO 218/2005*	168,67 m²
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA CERRADA DE VIVIENDA	175,18 m²
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA DE VIVIENDA	273,69 m²
SUPERFICIE DE PARCELA	169,30 m²
SUPERFICIE DE HUELLA DE VIVIENDA SOBRE PARCELA	112,25 m²
JARDÍN PRIVATIVO	56,80 m²
JARDÍN ANEJO	38,00 m²

NOTAS

La superficie útil interior corresponde a la superficie útil cerrada de la vivienda sin incluir accesos, terrazas, jardines, solariums y aparcamientos en superficie.

La superficie útil exterior corresponde a la superficie útil de espacios exteriores no cerrados como accesos, terrazas, jardines, solariums y aparcamientos en superficie.

La superficie construida cerrada de vivienda es la suma de la superficie útil interior total y la superficie de muros y tabiques, midiéndose a ejes de tabiques en aquellos que son separadores con zonas comunes u otras viviendas, y por el exterior cuando se trata de fachadas, sin incluir los accesos, terrazas, jardines, solariums, aparcamientos en superficie y parte correspondiente de zonas de maniobra en planta sótano.

La superficie construida total es la suma de la superficie construida cerrada de vivienda y las superficies construidas de terrazas de plantas altas, solariums y parte correspondiente de zonas de maniobra en planta sótano.

El comprador de una vivienda con jardín anejo tiene sobre el mismo el derecho de uso y disfrute exclusivo así como la obligación de mantenimiento, limpieza y de permitir el paso para el mantenimiento de los jardines de los propietarios del resto de viviendas del bloque.

Podrían producirse pequeñas modificaciones sobre las superficies señaladas por exigencias municipales, por criterios normativos y/o técnicos, aunque sin desvirtuar básicamente el modelo reflejado en la presente ficha de la vivienda.

(*) Anexo 1. Reglamento de información al consumidor en la compra y venta de viviendas en Andalucía.

